

Documento de Acogida



Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla
Junta de Andalucía



Índice

BIENVENIDA.....	3
PRESENTACIÓN.....	3
¿Qué es la Formación para el Empleo?.....	3
Visión, misión y valores.....	6
Organigrama del Servicio de Formación para el Empleo.....	6
Relación de puestos de trabajo.....	7
Ubicación.....	7
¿QUÉ GESTIONAMOS?.....	8
Registro de centros.....	9
Acciones formativas subvencionadas:.....	10
Actividades formativas de los contratos de formación y aprendizaje.....	14
Acciones formativas no financiadas con fondos de FPE.....	15
Atención a la ciudadanía.....	16
INFORMACIÓN ÚTIL PARA DESENVOLVERSE EN NUESTRO ENTORNO	
LABORAL.....	16
Personal: contactos, enlace crono, incendios, permisos y licencias, ubicación de terminales de fichaje.....	16
Parking, Office, Prevención RR.LL., Archivo e Interfono.....	17
Aplicaciones informáticas.....	18
ANEXOS.....	20
Régimen Jurídico.....	20
Régimen Jurídico específico.....	21
Anexo del listado del personal con ubicación en el plano.....	24
Anexo de Mantenimiento y actualización del Documento.....	27
GLOSARIO.....	28



BIENVENIDA

Os damos la bienvenida al Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Sevilla tanto a quienes os incorporáis a él por primera vez, como a quienes queráis conocer un poco más los servicios que gestionamos y cómo nos organizamos.

Este documento ha sido elaborado por un grupo de personas integrantes del Servicio de Formación para el Empleo. Con él queremos presentar cuáles son sus valores y finalidades como servicio público, cómo se estructura, de quién dependemos orgánicamente, qué gestionamos en él y otra información para desenvolvemos en nuestro entorno del trabajo.



PRESENTACIÓN

¿Qué es la Formación para el Empleo?

Para conocer los cometidos de este Servicio, queremos introducir algunos conceptos que esperamos puedan ofrecer el contexto de los distintos equipos de trabajo del Servicio. Con ello no pretendemos que los conozcas todos ni los memorices sino que te vayas familiarizando con cada uno de ellos.

Sabemos que vivimos en un escenario laboral globalizado, con un mercado económico en permanente cambio social y tecnológico donde cada vez es más importante alcanzar un conjunto de **competencias profesionales** (conocimientos y capacidades) que permitan dar respuesta a las ocupaciones y los puestos de trabajo con valor en el mercado laboral. A este conjunto de competencias profesionales, con significación en el empleo, es a lo que llamamos **cualificación profesional**. En respuesta a este contexto, a partir de 2002 comenzó a desarrollarse el **Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional** (SNCFP) con objeto de crear un conjunto de instrumentos y acciones necesario para promover y desarrollar la

integración de las ofertas de la formación profesional mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Asimismo, buscan promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

Hoy, el **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** (CNCP) es el instrumento del SNCFP que ordena las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional y se organiza en familias profesionales y en niveles.

El CNCP incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación, de acuerdo con una estructura de **módulos formativos** articulados y **constituye la base y el referente para elaborar la oferta formativa profesional en España.**

Actualmente, esta oferta formativa profesional está integrada por dos subsistemas:

- Subsistema de **Formación Profesional Inicial o Reglada** (la conocida FP), que depende de la Administración educativa, tanto estatal como autonómica.
- Subsistema de **Formación Profesional para el Empleo** (FPE), vinculada a la Administración laboral, tanto estatal como autonómica.

Desde nuestra FPE, la formación profesional se desarrolla a través de los **Certificados de Profesionalidad** como instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales necesarias para ejercer una actividad laboral, al igual que el sistema de formación profesional inicial o reglada, que lo hace a través de los *Títulos de Formación Profesional*.



Resumiendo, la Formación para el Empleo tiene la misión de formar y capacitar a las personas para el trabajo y actualizar sus competencias y conocimientos a lo largo de su vida profesional. Comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Dentro de esta definición, la Formación Profesional en el ámbito laboral, nuestra FPE, se encuadra en todo lo concerniente a las acciones de inserción y reinserción laboral, así como la formación continua de las personas trabajadoras.

Más concretamente, desde este Servicio, se gestionan las políticas activas de empleo mediante la puesta en marcha de iniciativas de formación que conforman la Formación para el Empleo en la provincia de Sevilla, asumiendo competencias distintas en cada una de ellas según podremos ver más adelante.

Por último, tenemos que saber que la oferta formativa de la FPE:

- Se estructura en diferentes modalidades: presencial, online o mixta
- Se dirige a diversos colectivos: personas desempleadas y/o ocupadas
- Propone distintos requisitos de acceso o niveles de competencia.
- Se concreta mediante especialidades formativas (conducentes o no a la obtención de un Certificado de Profesionalidad) y, en nuestro caso, están organizadas en el Fichero Andaluz de Especialidades Formativas.

Dicho fichero está distribuido organizado en 26 **Familias Profesionales** o conjuntos de cualificaciones atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional.



También hay una familia profesional añadida (27ª) denominada Formación Complementaria que tiene contenidos transversales.

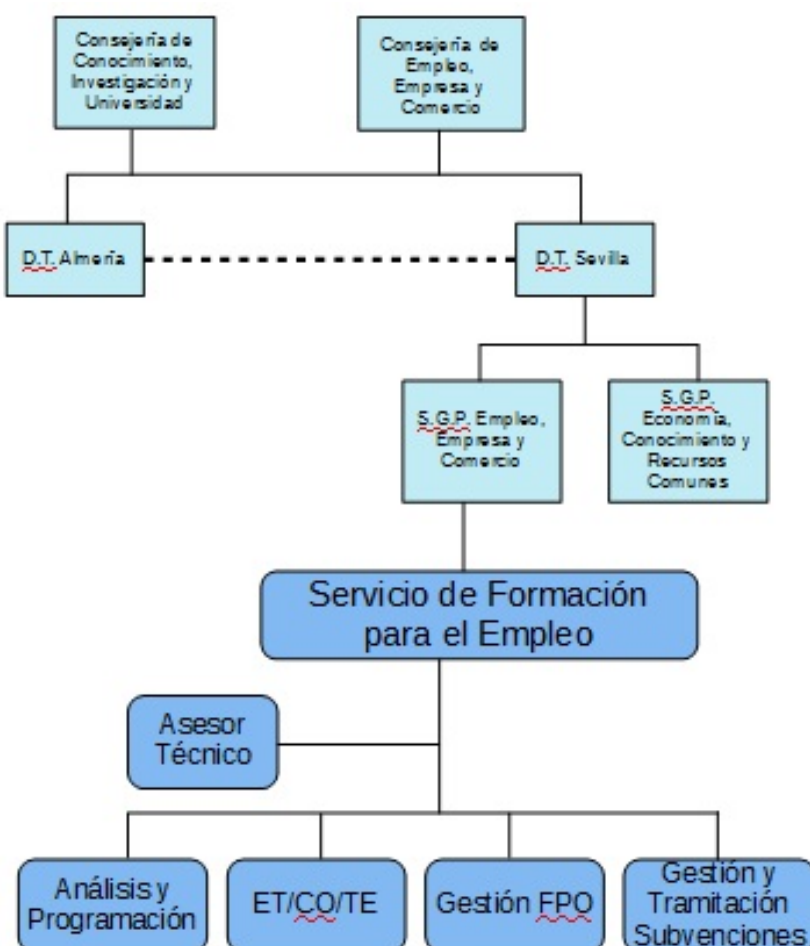
Visión, misión y valores

Nuestra **visión** es mejorar la empleabilidad y la promoción profesional de las personas trabajadoras residentes en Andalucía, en el marco general del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) y como estrategia de competitividad empresarial.

Nuestra **misión** es contribuir a mejorar la calidad de las políticas activas de empleo en Sevilla, mediante una gestión eficaz y eficiente de los diferentes programas del sistema de formación profesional para el empleo.

Nuestros **valores** irrenunciables son: el servicio público, la integridad, la calidad de atención y la transparencia, la responsabilidad, la competencia y la profesionalidad, así como la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Organigrama del Servicio de Formación para el Empleo



Relación de puestos de trabajo

Puedes consultar la actual Relación de Puestos de Trabajo de Servicio de Formación para el empleo, junto con el resto de Servicios de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y empleo de Sevilla en la [Web del Empleado Público](#).

Ubicación

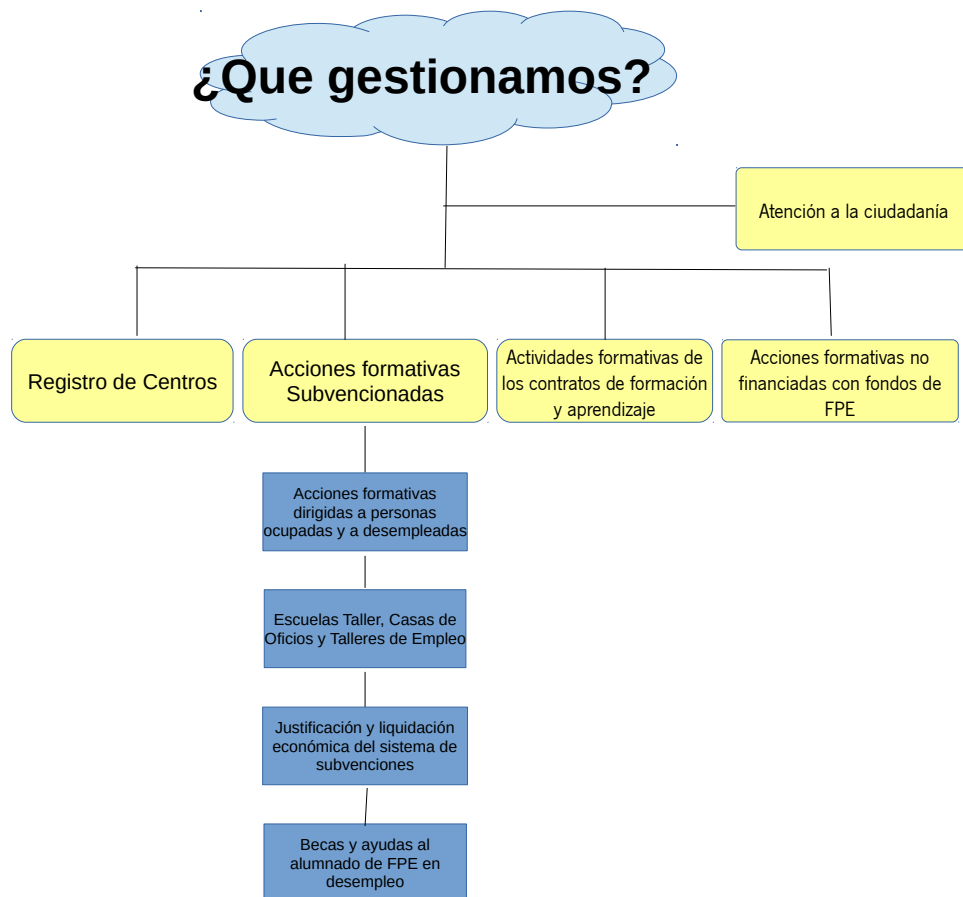
Actualmente, estamos ubicados en la 3ª planta del [Edificio Administrativo de la Avenida de Grecia s/n](#), 41012, en el barrio de Bermejales de la ciudad de Sevilla.



1. Asesoría técnica / Jurídico <i>Personal técnico</i>	11. Gestión Económica <i>Personal técnico</i>
2. ET/CO/TE <i>Jefatura de Departamento</i>	12. Gestión / Tramitación Subvenciones <i>Personal técnico</i>
3. Gestión FPO <i>Personal técnico</i>	13. Gestión / Tramitación Subvenciones <i>Personal técnico y administrativo</i>
4. Gestión FPO <i>Jefatura de Departamento</i>	14. Análisis y Programación: Contratos de Formación y Aprendizaje <i>Personal técnico</i>
5. Jefatura de Servicio FPE	15. Análisis y Programación: Inscripción y Acreditación de Centros <i>Personal técnico</i>
6. Análisis y Programación <i>Personal administrativo</i>	16. Gestión FPO <i>Personal técnico</i>
7. Análisis y Programación <i>Jefatura de Departamento</i>	17. Gestión FPO – ET/CO/TE <i>Personal técnico y administrativo</i>
8. Gestión / Tramitación Subvenciones <i>Jefatura de Departamento</i>	18. ET/CO/TE <i>Personal técnico</i>
9. Asesoría Técnica	19. Beca <i>Personal técnico</i>
10. Gestión Económica <i>Personal técnico</i>	

¿QUÉ GESTIONAMOS?

Creemos que la mejor forma de presentar nuestro trabajo es **identificando y describiendo los procesos de gestión** que se interrelacionan en el interior del Servicio.



Registro de centros	
Descripción	Los centros y entidades de formación, públicas y privadas que imparten Formación Profesional para el Empleo, son aquellos que se encuentran inscritos en el <i>Registro de Centros y Entidades Colaboradoras</i> en materia de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Para ser incluidos en dicho registro, las entidades de formación deben tener reconocida, al menos, una especialidad formativa del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Además, deberán disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación, tanto teórica como práctica, así como la calidad de la misma.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar, mediante acreditación o inscripción, la impartición de especialidades formativas en los centros y entidades de formación que lo soliciten. • Comprobar que se mantienen y respetan las condiciones que fueron tenidas en cuenta para dicha autorización, y, en caso negativo, revocarla.
Proceso de gestión	Cualquier organización que quiera impartir formación para el empleo tiene que estar autorizada y registrada . Para ello, deberá presentar la solicitud correspondiente, la cual no está sujeta a convocatoria, ya que se trata de un procedimiento abierto. Una vez aprobada su solicitud, se convierte en Centros o Entidad colaboradora que debe mantener las condiciones por las cuales fue autorizada y registrada, a la vez que debe adecuarse a las actualizaciones que se realizan en el Fichero Andaluz de Especialidades. Este proceso actualmente, se realiza para la modalidad presencial de la FPE.
Destinatarios	Los Centros y Entidades colaboradoras pueden estar acreditados y/o inscritos , dependiendo de si la formación impartida es conducente o no, a la obtención de Certificados de Profesionalidad: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditados: Imparten formación conducente a la obtención de Certificados de Profesionalidad, debiendo cumplir los requisitos establecidos en la normativa específica reguladora de cada certificado. 2. Inscritos: Imparten formación no conducente a la obtención de Certificados de Profesionalidad que cumplan los requisitos del Programa Formativo de cada especialidad. Esta formación debe formar parte del Catálogo de Especialidades o no, como es el caso de la formación programada por las empresas para quienes trabajan en ellas.
Relación con otros procesos del Servicio FPE	Existe una relación directa con los procesos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas subvencionadas • Acciones formativas de los contratos de formación y aprendizaje. • Acciones formativas no financiadas con fondos de FPE. Especialmente, los contenidos compartidos están referidos a: <ul style="list-style-type: none"> • La comprobación y mantenimiento de las condiciones en las que se han registrado los centros y entidades colaboradoras (instalación y equipamiento). • Los cambios y actualizaciones de los datos de la entidad y de su representación legal.
Aplicaciones informáticas específicas y otras herramientas	<ul style="list-style-type: none"> • Se trabaja con dos <u>bases de datos</u>: • CENCO (<i>Centros Colaboradores</i>): Se utiliza a nivel de personal técnico y para organizar el trabajo diario dentro de la unidad. Está centrada en la dinámica que lleva cada Centro y Entidad Colaboradora. • ICC (<i>Inscripción de Centros Colaboradores</i>) Es el registro oficial de Centros y Entidades Colaboradoras y está coordinada con el Registro Estatal de Entidades de Formación (SEPE). Asimismo, está conectado con GEFOC (que se verá más adelante para la gestión de la formación que lleva el Servicio de FPE). Para llevar a cabo dichos cometidos, pueden usarse herramientas como el escalímetro (para la comprobación de las medidas recogidas en un plano) o, en las visitas a los centros, un medidor láser de distancias y un cámara fotográfica.

Acciones formativas subvencionadas:	
1. Acciones formativas dirigidas a personas ocupadas y a desempleadas	
Descripción	Oferta formativa destinada a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales mediante la concesión de subvenciones a las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas o inscritas en el correspondiente registro.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la oferta de FPE subvencionadas. • Realizar el seguimiento y control de las acciones formativas subvencionadas a fin de favorecer su eficacia y adecuación permanente.
Proceso de gestión	<p>Esta subvención está sujeta a concurrencia competitiva. Nuestra Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver las solicitudes que presentan las entidades de formación.</p> <p>Tras su aprobación definitiva, se ponen en marcha las acciones formativas, previa convocatoria y selección del alumnado participante y comprobación de requisitos: espacio, instalaciones, recursos y equipamientos.</p> <p>Una vez puesta en marcha, debemos asegurar el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones y comunicar presuntas irregularidades detectadas en las actuaciones de seguimiento realizadas mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visitas "<i>in situ</i>" del lugar de impartición y durante la realización de la misma, a través de evidencias físicas y testimonios recabados en entrevistas a las personas responsables de formación, alumnado y colectivo docente, con el fin de realizar una comprobación sobre la ejecución de la actividad formativa, contenidos de la misma, número real de las personas participantes, instalaciones y medios. • "<i>Ex post</i>", una vez finalizada la ejecución de las acciones formativas subvencionadas, a través de evidencias físicas con el fin de comprobar, entre otros extremos, la ejecución de la acción formativa, número real de alumnado, entrega de diplomas o tramitación de certificado de formación y presentación de documentación justificativa. <p>Se cierra el proceso con el control de la documentación y de la evaluación de los resultados de la formación, mediante cumplimentación de cuestionarios de valoración.</p>
Personas destinatarias	Si bien las personas beneficiarias de estas subvenciones son los centros y entidades colaboradoras, las personas ocupadas y demandantes de empleo son las destinatarias de las acciones formativas.
Relación con otros procesos del Servicio FPE	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Centros • Becas y ayudas • Unidad de liquidación • Tramitación de certificados de profesionalidad. • Comisiones de valoración de solicitudes de subvención.
Aplicaciones informáticas específicas y otras herramientas	<ul style="list-style-type: none"> • GEFOC • GIRO • SUR

Acciones formativas subvencionadas:	
2. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo	
Descripción	Las Escuelas Taller, las Casas de Oficios y los Talleres de Empleo forman parte de los Programas Públicos de Empleo y Formación diseñados para mejorar las posibilidades de las personas desempleadas en base a los Certificados de Profesionalidad combinando acciones de formación y empleo.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilitar la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral mediante la capacitación para una ocupación de utilidad pública o interés social. • Desarrollar dicha cualificación profesional combinando la formación teórica con la realización de un trabajo efectivo y remunerado mediante un contrato laboral de formación y aprendizaje.
Proceso de gestión	<p>Estos proyectos están sujetos al régimen de subvenciones en concurrencia competitiva.</p> <p>Nuestra Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver las solicitudes de las entidades que presentan los proyectos de ET y TE.</p> <p>Una vez aprobados definitivamente los proyectos se selecciona, a través unas Comisiones Mixtas en las que participa la entidad promotora, al personal directivo, docentes, personal de apoyo administrativo y alumnado.</p> <p>Finalmente, se lleva a cabo el seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas impartidas y las prácticas profesionales realizadas.</p>
Personas destinatarias	<ul style="list-style-type: none"> • Las Escuelas Taller y Casas de Oficios están dirigidas a jóvenes de entre 16 y 25 años, ampliado transitoriamente a los 30 años. Tienen una fase formativa de 6 meses, donde el alumnado percibirá una beca, y una fase de trabajo en alternancia con la formación del otros 6 meses. • Los Talleres de Empleo están destinados a personas desempleadas, mayores de 25 años que, por razón de edad, no puedan participar en escuelas taller y casas de oficios. Tienen una única fase de de trabajo en alternancia con la formación de 12 meses
Relación con otros procesos del Servicio FPE	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Centros • Acciones formativas de los contratos de formación y aprendizaje
Aplicaciones informáticas específicas y otras herramientas	<ul style="list-style-type: none"> • SJG (Sistema de Seguimiento y Justificación Genérico); • Aplicación FPE (Selección ET/TE); • GEFOC

Acciones formativas subvencionadas:	
3. Justificación y liquidación económica del sistema de subvenciones	
Descripción	Control efectivo de la subvención mediante la revisión de la cuenta justificativa aportada por la Entidad para cada curso FPE que conforma la acción formativa objeto del expediente.
Objetivos:	Justificar técnica y económicamente la realización de las acciones formativas subvencionadas. Liquidar económicamente el expediente y proceder a su archivo.
Proceso de gestión	<p>Para el desarrollo de este proceso, cada expediente tiene asignado un personal técnico que realiza el seguimiento durante la ejecución de la acción formativa y posteriormente estudia la cuenta justificativa. Para ello, las entidades disponen de tres meses, como máximo, para presentar la justificación de la subvención una vez que finaliza la ejecución de su acción formativa.</p> <p>Tras el estudio del expediente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si la subvención está correctamente justificada se prepara la propuesta de documento contable para la liquidación. b) Si la justificación es insuficiente u ofrece dudas, se requiere a la entidad la documentación que se estime oportuna para la correcta justificación. Una vez solventados los inconvenientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si la justificación es correcta, se continúa según lo expuesto en el apartado a). ▪ Si la justificación resulta insuficiente se inicia un procedimiento de reintegro o pérdida del derecho al cobro. <p>Si todo el proceso es correcto, también se incluye en este proceso la emisión de certificados de contenidos para el alumnado.</p>
Personas destinatarias	Entidades destinatarias de la subvención.
Relación con otros procesos del Servicio FPE	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas subvencionadas.
Aplicaciones informáticas específicas y otras herramientas	<ul style="list-style-type: none"> • GEFOC • GIRO • SUR

Acciones formativas subvencionadas:	
4. Becas y ayudas al alumnado de FPE en desempleo	
Descripción	<p>En el Servicio se gestiona la concesión de becas y ayudas a personas desempleadas que realizan acciones formativas de formación profesional para el empleo.</p> <p>Las becas y ayudas contemplan diversos conceptos: de transporte, manutención y alojamiento; de conciliación que permite compaginar la asistencia a la formación con el cuidado de menores a cargo de hasta seis años o de familiares dependientes; de asistencia para personas con discapacidad y para aquellos colectivos en riesgo de exclusión que requieran una actuación diferenciada para facilitar su cualificación o recualificación.</p>
Objetivo	Facilitar que las personas desempleadas puedan participar en las acciones formativas mediante la concesión de becas y ayudas por diversos conceptos.
Procesos de gestión	<p>Estas ayudas se rigen por el régimen de subvenciones de concesión directas, teniendo derechos todas las personas que cumplan los requisitos exigidos siempre y cuando exista consignación presupuestaria del año en curso.</p> <p>El proceso se inicia a instancia de la persona interesada una vez que finaliza el curso. Ésta, debe justificar, previamente a la propuesta de concesión, que cumple todos los requisitos exigidos.</p> <p>Tras la recepción de la solicitud, se procede a su estudio y requerimiento en el caso que sea necesario subsanar algún dato o aportar documentación acreditativa de los requisitos.</p> <p>Finalmente, se resuelve la concesión de ayuda y se procede a su gestión económica.</p>
Personas destinatarias	Personas desempleadas que participen en acciones formativas de formación profesional financiadas con fondos públicos, priorizando al colectivo con discapacidad, a las personas de entre 18 a 29 años o mayores de 45 años con especiales dificultades de inserción, así como a las mujeres víctimas de violencias de género. Esto está repartido entre Objetivo y Destinatarios. Lo pasaría a destinatarios.
Relación con otros procesos del Servicio FPE	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas subvencionadas • Justificación y liquidación económica del sistema de subvenciones
Aplicaciones informáticas específicas y otras herramientas	<ul style="list-style-type: none"> • GEFOC • Hermes • SCSP • Vida Laboral

Actividades formativas de los contratos de formación y aprendizaje.	
Descripción	El contrato para la formación y el aprendizaje se entiende, como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, combina los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación. Esta alternancia de la actividad formativa con la práctica en el puesto de trabajo, garantiza una elevada cualificación, así como una adecuada competencia profesional, que es objeto de acreditación oficial por la Administración Pública competente, mediante un Título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad, o bien mediante una certificación o acreditación parcial acumulable.
Objetivos	Cualificar profesionalmente en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.
Proceso de gestión	Las competencias que se desarrollan en este Servicio, relativas a contratos para la formación y aprendizaje, son la autorización, seguimiento y evaluación, respecto a estas acciones formativas. Este procedimiento es abierto y no está sujeto a convocatoria. El procedimiento comienza con la solicitud de autorización de la acción formativa inherente al contrato a través del aplicativo Silcoi del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Una vez autorizada la solicitud, la empresa puede realizar la contratación. Formalizado el contrato, comienza la actividad formativa y con ella la fase de seguimiento. En esta fase debe cumplirse con lo establecido tanto en la programación, como en la planificación de la actividad formativa, según la solicitud inicial. Por último, al finalizar el contrato y la acción formativa, se procede a su evaluación que conduce a la certificación o acreditación parcial acumulable, si todo el procedimiento ha sido realizado conforme la normativa vigente
Personas destinatarias	Éste es un instrumento destinado a favorecer la inserción laboral de las personas trabajadoras: <ul style="list-style-type: none"> • Que no tengan cualificación para un contrato en prácticas. • Entre 16 y 25 años (menores de 30 años hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%). • Sin límite de edad para personas con discapacidad, colectivos de exclusión social en empresas de inserción y alumnado de Escuelas-Taller, Casas de Oficio Talleres de Empleo y Programas de Empleo-Formación.
Relación con otros procesos del Servicio FPE	Registro de Centros y Entidades de FPE
Aplicaciones informáticas específicas y otras herramientas	<ul style="list-style-type: none"> • GEFOC • Silcoi • Vida Laboral • Séneca

Acciones formativas no financiadas con fondos de FPE	
Descripción	Autorización, seguimiento, evaluación y control, de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, en la modalidad presencial, cuya financiación no provenga de fondos de Formación Profesional para el Empleo, bien sean fondos privados, bien sean fondos públicos de otras Administraciones o de otros programas presupuestarios de la Junta de Andalucía.
Objetivo	Alcanzar y mantener estándares de calidad y eficacia de la oferta formativa vinculada a la obtención de los certificados de profesionalidad útil como instrumento de política activa de empleo.
Proceso de gestión	Se inicia mediante solicitud que presenta la entidad vía telemática en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía. Convocatoria abierta todo el año. Autorización, seguimiento y control de las acciones formativas autorizadas. Una vez finalizada la acción formativa el proceso termina con la certificación de la misma.
Personas destinatarias	El alumnado participante en las acciones formativas autorizadas que pueden acceder al Certificados de Profesionalidad o Acreditación Parcial correspondiente.
Relación con otros procesos del Servicio FPE	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Centros
Aplicaciones informáticas específicas y otras herramientas	<ul style="list-style-type: none"> • GEFOC. • Registro electrónico.

Atención a la ciudadanía

En nuestra Delegación Territorial, la atención a la ciudadanía se realiza en dos niveles:

- El primer nivel de atención, o puerta de entrada, lo realiza el Servicio de Atención Ciudadana de nuestra Delegación a través de dos vías:
 - Teléfono de Atención ciudadana en materia de empleo: 955063910
 - Puntos de información presencial y directa en materia de empleo situados en la planta baja, junto al registro.
- El segundo nivel de atención se gestiona a través del sistema de "cita previa" cuando la consulta requiera de una información más específica o especializada con el personal técnico. La derivación a cita con el personal técnico se realiza a través del teléfono de atención ciudadana o tras la atención presencial del primer nivel.

INFORMACIÓN ÚTIL PARA DESENVOLVERSE EN NUESTRO ENTORNO LABORAL

Personal: contactos, enlace crono, incendios, permisos y licencias, ubicación de terminales de fichaje

Asunto	Persona de contacto	Tfno. corporativo
Nóminas	Enrique	624593
Bajas	Ana	624594
Crono	Carina	624592
Personal	Elisa	673020
Prevención RR.LL.	Joaquín	624609
RR.HH.	Germán	624673
Incidencias Delegación Remedy		Intranet
Servicio de gestión de incidencias		395395

La gestión del Control de Presencia e Incidencias horarias se realiza con la aplicación [crono](#).

Parking, Office, Prevención RR.LL., Archivo e Interfono

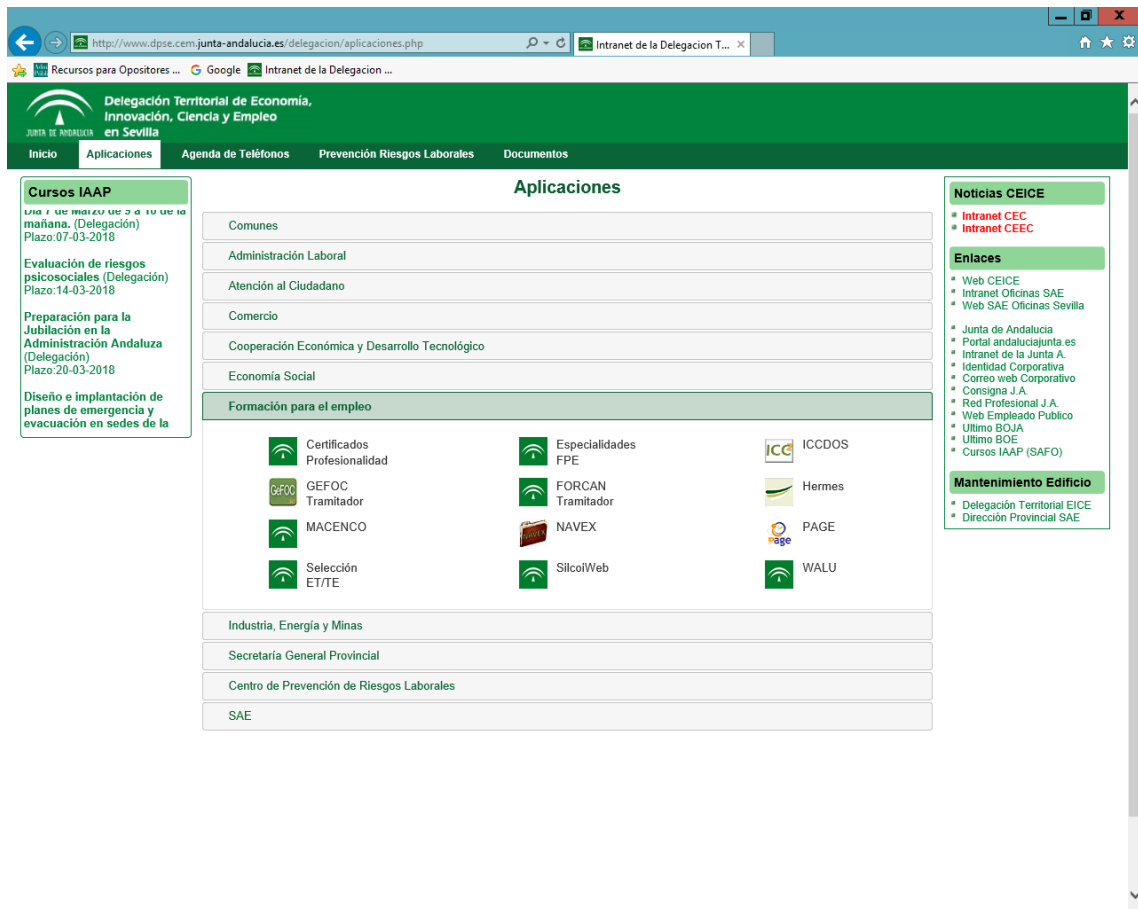
Asunto	Información
Parking	<p>El Edificio cuenta con dos plantas de aparcamiento para el personal, situadas en las plantas sótano 2 y sótano 3.</p> <p>Se accede al mismo por la Avda. de Grecia con la misma tarjeta que usamos para el torno de la entrada al edificio.</p>
Office	<p>Situado en la planta sótano 1, equipado con mesas y sillas, cuenta con varios frigoríficos, microondas y máquinas expendedoras de café, refrescos y aperitivos. También podemos encontrar máquinas expendedoras en la planta sótano 1, junto al Salón de Actos.</p>
Prevención RR.LL.	 <p>Para casos de emergencia hay 3 puntos de encuentro. Más información: 624609 uprl.se@juntadeandalucia.es</p>
Archivo	<p>El Archivo General se encuentra en la planta sótano 3, y para acceder al mismo hay que estar acreditado, y se accede con la misma tarjeta de acceso al Garaje y al Edificio a través del torno.</p>

Interfonos	A lo largo de los pasillos del edificio nos encontramos con varios interfonos que, ante cualquier situación de emergencia, nos pone en contacto con el personal de seguridad.
Mindfulnes	Todos los días de 8:00 a 8:20 hay sesiones abiertas de mindfulnes en el salón de Actos de la planta -1, facilitadas por compañeros y compañeras de la Delegación.

Aplicaciones informáticas

La Delegación posee una [Intranet](#) desde la cual se puede acceder a aplicaciones e información de gran utilidad.

The screenshot displays the Intranet interface for the Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla. The main content area is titled 'Aplicaciones' and features a grid of application icons under the 'Comunes' section. The icons include: Port@firmas SAE, Port@firmas CEIC, eCO CEC, eCO CEEC, eCO SAE, eCO CEM - SAE, @rchivA, @ries, FOG-GIRO-Sur, Siboja, Supresión Certificados Soporte Papel, Vida Laboral, Consulta reloj Delegación, Consulta reloj SAE, Incidencias Delegación Remedy, Incidencias informáticas, Archivo Gestión/Préstamos, Geston Recursos Delegacion, and Geston telefonos. Below the grid is a list of administrative areas: Administración Laboral, Atención al Ciudadano, Comercio, Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, Economía Social, Formación para el empleo, Industria, Energía y Minas, Secretaría General Provincial, and Centro de Prevención de Riesgos Laborales. The right sidebar contains 'Noticias CEICE' (Intranet CEC, Intranet CEEC), 'Enlaces' (Web CEICE, Intranet Oficinas SAE, Web SAE Oficinas Sevilla, Junta de Andalucía, Portal andaluciajunta.es, Intranet de la Junta A, Identidad Corporativa, Correo web Corporativo, Consigna J.A., Red Profesional J.A., Web Empleado Publico, Ultimo BOJA, Ultimo BOE, Cursos IAAP (SAFO)), and 'Mantenimiento Edificio' (Delegación Territorial EICE, Dirección Provincial SAE). The left sidebar shows 'Cursos IAAP' and a video webinar announcement: 'Sesión a través de video Webminar: "En comunidad", Día 7 de Marzo de 9 a 10 de la mañana. (Delegación) Plazo:07-03-2018 Evaluación de riesgos'.



APLICACIONES COMUNES	Port@firmas SAE
	Port@firmas CEIC Port@firmas CEIC
	eco
	eCO CEEC
	eCO CEICE (consulta)
	eCO SAE
	eCO CEM - SAE
	@rchivA
	@ries
	Compuls@CEICE
	FOG-GIRO-Sur
	Siboja
	Sirhus

	Supresión Certificados Soporte Papel
	Vida Laboral
	Consulta reloj Delegación
	Consulta reloj SAE
	Incidencias Delegación Remedy
	Incidencias informáticas
	Incidencias SAE NAOS
	Archivo Gestión/Préstamos
	Gestión Recursos Delegación
	Gestión teléfonos
	Certificados Profesionalidad
	Especialidades FPE
FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	ICCDOS
	GEFOC Tramitador
	FORCAN Tramitador
	Hermes
	MACENCO
	NAVEX
	PAGE
	Selección ET/TE
	SilcoiWeb
	WALU

ANEXOS

Régimen Jurídico

- **Ley 30/2015**, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral. BOE núm. 217, de 10 de septiembre de 2015

- **Real Decreto 694/2017**, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. BOE núm. 159, de 5 de julio de 2017.
 - **Real Decreto 395/2007**, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo.
 - **Orden TAS/718/2008**, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
 - **Real Decreto 34/2008**, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y sus modificaciones posteriores.
 - **Real Decreto 189/2013**, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008
 - **Orden ESS/1897/2013**, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.
 - **Orden ESS/722/2016**, de 9 de mayo, por la que se amplía la oferta de certificados de profesionalidad susceptibles de impartirse en la modalidad de teleformación y se establecen las especificaciones para su impartición.
 - **Decreto 335/2009**, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía
- **Orden ESS/1897/2013**, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. BOE núm. 249, de 17 de octubre de 2013.

Régimen Jurídico específico

Registro de centros

- **Artículo 15 de la Ley 30/2015**, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- **Capítulo V y artículos no derogados por la anterior Ley de la Orden de 23 de octubre de 2009**, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009 de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Subvenciones de acciones formativas

- **Orden de 5 de octubre de 2015**, o la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- **Orden de 3 de junio de 2016**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Becas y ayudas al alumnado de FPE en desempleo.

- El Art. 16 del **Decreto 335/2009**, de 22 de Septiembre, por el que se regula la FPE en Andalucía establece que los participantes en acciones formativas: que “se encuentren en situación de desempleo” podrán recibir ayudas por diversos conceptos.
- La Sección 5ª de la **Orden de 23 de Octubre de 2009**, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de Septiembre, desarrolla estas ayudas fijando los requisitos para su percepción.
- **Orden de 28 de diciembre de 2017**, por la que se modifica la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.
- **Resolución de 14 de Marzo de 2011**, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo define los requisitos exigidos en los procedimientos de concesión de las becas y ayudas reguladas en la Sección 5ª del Capítulo II de la Orden de Octubre de 2009.

Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

- **Orden 2 de Junio de 2016**. Regula los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía.
- **Resolución de 7 de Diciembre de 2016** de la DG de FP para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo (no se convocan Casas de Oficio ni Unidades de Promoción y Desarrollo).
- Corrección de errores de la **Orden de 2 de junio de 2016** (BOJA número 39).
- **Orden de 29 de septiembre de 2017**, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016 (BOJA número 191).

- **Resolución de 20 de febrero de 2017** de la DG de FPE por la que se rectifican determinados errores de hecho y aritméticos existentes en la Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOJA número 39).
- **Instrucción 1/2017 de la DG de FPE**, por la que se establece la interpretación de determinados preceptos de la orden de 2 de junio de 2016.
- Resolución de la DG de FPE por la que se regula el protocolo de actuación en los procedimientos de selección del personal formador, directivo y de apoyo en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados en el marco de la Convocatoria aprobada por **Resolución de 7 de diciembre de 2016** de esta misma DG (BOJA número 238).
- Resolución de la DG de FPE por la que se regula el protocolo de actuación en los procedimientos de selección del alumnado trabajador en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados en el marco de la Convocatoria aprobada por **Resolución de 7 de diciembre de 2016** de esta misma DG (BOJA número 238)
- Adenda a la resolución de 26 de diciembre de 2017 de la DG de FPE por la que se regula el protocolo de actuación en los procedimientos de selección del personal formador, directivo y de apoyo en los proyectos de ET y TE aprobados en el marco de la Convocatoria aprobada por **Resolución de 7 de diciembre de 2016** de esta misma DG.

(Ampliado 30 años por la Disposición Transitoria Segunda del R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, Texto Refundido Estatuto de los Trabajadores: Hasta que la tasa de desempleo en nuestro país se sitúe por debajo del quince por ciento podrán realizarse contratos para la formación y el aprendizaje con trabajadores menores de treinta años sin que sea de aplicación el límite máximo de edad establecido en el párrafo primero del artículo 11.2.^a).

Justificación y liquidación económica del sistema de subvenciones.

- **Ley 38/2003** de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Decreto Legislativo 1/2010**, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- **Decreto 282/2010**, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Consesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

- **Orden de 23 de Octubre de 2009**, que desarrolla el Decreto 335/229, de 22 de septiembre de 2009, que regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

Actividad formativa de los contratos de formación y aprendizaje

- **Real Decreto Legislativo 2/2015**, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. BOE núm. 255, de 24 de octubre de 2015. (Artículo 11).
- **Real Decreto 1529/2012**, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. BOE núm. 270, de 9 de noviembre de 2012.
- **Orden ESS/2518/2013**, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. BOE núm. 10, de 11 de enero de 2014.

Anexo del listado del personal con ubicación en el plano

USUARIO	EMAIL @juntadeandalucia.es	TELÉFONO	CORPOR.	DEPARTAMENTO/ ÁREA	PLANO
ALFREDO MONTILLA CARVAJAL	alfredo.montilla	670942318	740685	Análisis y programación	14
ANDRÉS GUILLÉN GARCÍA	andres.guillen	670942318	740685	Análisis y programación	14
ÁNGEL JOSÉ BATANERO CUELLO	angelj.batanero	670942875	742135	Análisis y programación	6
ÁNGEL LUIS VILA NOGALES	angell.vila	670942365	740711	Análisis y programación	7
ANTONIO BAUTISTA BENÍTEZ	antonio.bautista.benitez	670942145	740327	Análisis y programación	15
ENRIQUE RUIZ ACOSTA	enrique.ruiz.acosta	670942541	740807	Análisis y programación	15
FRANCISCO JOSÉ PASCUAL ROMERO	franciscoj.pascual	670942145	740327	Análisis y programación	15
JOSÉ ANGEL MAURIÑO MÁRQUEZ	josea.maurino	670941752	741716	Análisis y programación	15
JOSEFA RODRÍGUEZ BARROSO	josefa.rodriguez.barroso	670942649	740883	Análisis y programación	14

JUAN CARLOS RECIO DÍAZ	juanc.recio	670941752	741716	Análisis y programación	15
MANUEL RIVERA CANO	manuel.rivera.cano	670942665	742108	Análisis y programación	6
M ^a MACARENA FERNANDEZ ARTEAGA	mmacarena.fernandez	670942648	740851	Análisis y programación	14
VICTORIA USERO PIERNAS	mvictoria.usero	670942648	740851	Análisis y programación	14
ROSENDO MANUEL GALLARDO ORTEGA	rosendom.gallardo	670943331	742136	Análisis y programación	14
BARTOLOMÉ TORRES CARDONA	bartolome.torres	662974633	624633	Asesor Técnico	9
ELOISA GALLARDO PEREA	eloisa.gallardo	670941858	742021	Becas	19
GERMÁN FERNÁNDEZ GALLARDO	german.fernandez	670942506	740776	Becas	19
INMACULADA MARTÍN MELLADO	inmaculada.martin.mellado	670942873	742134	Becas	13
M. ^a DEL CARMEN BECERRA	maria.becerra	670942874	742135	Becas	13
M ^a ÁNGELES ALÍAS SANTIAGO	mariaa.alias	670942652	741007	Becas	19
M ^a DOLORES CASTRO CASTILLO	mariadolores.castro	670941562	741344	Becas	19
MARTA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ	marta.dominguez.alvarez	670942276	742274	Becas	1
CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ	mcarmen.gonzalez.lopez	670941562	741344	Becas	19
ÁNGELES AYCART MARSÁ	angeles.aycart	670942653	741052	ET/CO/TE	18
BEATRIZ ROMERO MARTÍNEZ	beatriz.romero.martinez	670942653	741052	ET/CO/TE	18
EVA ROCÍO RAMÍREZ LÓPEZ	evar.ramirez	670941863	742020	ET/CO/TE	2
FERNANDO ÁLVAREZ ARTEAGA	fernando.alvarez.a	670942651	740988	ET/CO/TE	18
MANUEL ROMERO BUENO	manuel.romero.bueno	670942127	740299	ET/CO/TE	18
REYES RUIZ ROMERO	maria.ruiz	670942867	742133	ET/CO/TE	18
MILAGROS GIL TESOURO	milagros.gil	670942101	742106	ET/CO/TE	16
VICENTA TERRÓN	vicenta.terron	670942101	742106	ET/CO/TE	16

ABELARDO FERRERA JIMÉNEZ	abelardo.ferrera	670942659	742659	Gest./Tramitación Subvenciones	13
ANDRÉS CARABALLO ROLDÁN	andres.caraballo	600169916	659916	Gest./Tramitación Subvenciones	12
JAVIER ANTEQUERA NARANJO	andresj.antequera	600169911	659911	Gest./Tramitación Subvenciones	12
GUADALUPE BARRANTES FERNANDEZ	mariag.barrantes	600169911	659911	Gest./Tramitación Subvenciones	12
CONSOLACIÓN MORENO CARO	mconsolacion.moreno	670942441	740728	Gest./Tramitación Subvenciones	8
MYRIAM GARCÍA GUTIÉRREZ	miriam.garcia	670942238	740374	Gest./Tramitación Subvenciones	12
NIEVES ALARCÓN-MANJÓN CABEZA	nievesm.alarcon	670942118	742119	Gest./Tramitación Subvenciones	13
ROCÍO LLORENTE HINOJOSA	rocioa.llorente	600169916	659916	Gest./Tramitación Subvenciones	12
ANA ORTEGA JIMENEZ	ana.ortega.jimenez	662974604	624604	Gestión Económica	10
EUGENIA BILBAO BARRAZA	eugeniam.bilbao	662974604	624604	Gestión Económica	10
FERNANDO ÁLVAREZ OSSORIO-ALEJANDRE	fernando.alvarezossorio	670942669	742132	Gestión Económica	11
JUAN MANUEL MARÍN ROMÁN	juanm.marin	670942655	741086	Gestión Económica	11
M ^a DOLORES ALGABA SÁNCHEZ	mariad.algaba	670942655	741086	Gestión Económica	11
M ^a DEL MAR MORENO FERRAL	mariam.moreno.ferral	647751147	670289	Gestión Económica	10
MARTA CRISTÓBAL GÓMEZ	marta.cristobal	670942056	742104	Gestión Económica	10
ANA BERENICE ALMONTE DE VEGA	anab.almonte	670942516	740799	Gestión FPO	3
JOSEFA DOLORES GARCÍA MORÓN	josefad.garcia	670942049	742103	Gestión FPO	16
M ^a CARMEN SALAS GARCÍA	mariac.salas.garcia	670941897	742042	Gestión FPO	3
M ^a JESUS CANO RUEDA	mjesus.cano	670942667	742125	Gestión FPO	17
ÓSCAR BARRANCO PÉREZ	oscar.barranco	670941823	741721	Gestión FPO	17
TEODORO MONTES PEREZ	teodoro.montes	670941962	742058	Gestión FPO	4
YOLANDA MORALES PEREIRA	yolanda.morales.pereira			Gestión FPO	16

FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO	francisco.alvarez.dionisio	670942282	740590	Jefe de Servicio	5
JORGE DURAN RUBIO	jorge.duran	670941970	742084	Jurídico	1
M ^a DEL MAR MARTÍNEZ GÓMEZ	mariam.martinez.gomez. sspa	670941820	741718	Secretaria J. Serv.	17

Anexo de Mantenimiento y actualización del Documento

- El Presente documento Documento de Acogida V.0 (Nombre completo, y en su caso número de la Versión):
 - se ha cerrado con el VºBº de la CoP el día: ___ / ___ / ___
 - ha tenido el VºBº de la jefatura de Servicio el día: ___ / ___ / ___
 - ha sido expuesto públicamente y para su uso interno y externo en los espacios que sigue(n):
- En el caso que el presente documento necesite ser revisado, sea por motivos de actualización, ampliación/reducción de cometidos o debido a errores/imprecisiones, se realizará teniendo en cuenta todos los aspectos de la siguiente tabla informativa y tendrá que tener, por escrito, el VºBº de la Jefatura de Servicio.

Una vez realizado los cambios, se comunicará a todas las personas que componen el Servicio de FPE, mediante correo electrónico, para indicar que el documento en cuestión ha sido modificado y sustituido en los mismos espacios (detallando los enlaces o direcciones electrónicas) en donde estaba ubicado el anterior.

Nombre y número de la versión realizada ("Vnº"):
Fecha de Modificación (coincidente con fecha de VºBº de Jefatura de servicio): ___ / ___ / ___
Motivos por lo que se realiza la modificación (indicando si es actualización, ampliación/reducción de cometidos o debido a errores, etc.):
Modificaciones realizadas (indicando, en su caso, normativas, procesos afectados y apartados):
Persona que propone la modificación:

2 Personas afectadas que validan el cambio actual:

GLOSARIO

Cualificación profesional: Conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral.

Competencia profesional: Conjunto de conocimientos y capacidades que permitan el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.

Familia profesional: Conjunto de cualificaciones en las que se estructura el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional. La relación de familias profesionales se establece en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, que lo modifica.

Área profesional: Se entiende por área profesional un ámbito de actividades productivas afines que conlleva un desarrollo profesional homogéneo dentro de una familia profesional y de los conocimientos y habilidades que son necesarios para alcanzarlos. Se caracteriza por la relación entre las actividades profesionales, el uso de las tecnologías, la circulación de la información, el lenguaje, los tipos de productos y las habilidades y conocimientos que se desarrollan. La relación de las áreas profesionales son las que figuran en la Resolución de 12 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de nuevas especialidades en el fichero de especialidades formativas.

Especialidad formativa: Agrupación de contenidos, competencias profesionales y especificaciones técnicas que responde a un conjunto de actividades de trabajo enmarcadas en una fase del proceso de producción y con funciones afines.

Acciones de formación correspondientes a los certificados de profesionalidad: Se entiende por acción formativa la dirigida a la adquisición y mejora de las competencias profesionales de las cualificaciones profesionales y, en su caso, unidades de competencia del certificado, pudiéndose estructurar en varios módulos

Módulo formativo: Se entiende por módulo formativo del certificado de profesionalidad el bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia que configuran la cualificación acreditada mediante el certificado de profesionalidad.

Módulo Formativo = conduce a la obtención de un certificado de profesionalidad

Módulo Profesional= No conduce a CP

Unidades formativas: Subdivisión de un módulo formativo incluido en un CP. No podrá ser inferior a 30 horas. Será certificable y siempre que el participante curse de forma consecutiva al menos una unidad formativa por año, dará derecho a la certificación del módulo formativo y la acreditación de la unidad de competencia correspondiente.

